



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta y siete minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. PERSONAL

1.1. Expediente 2017-EP-96. Jubilación del puesto de trabajo de limpiadora de edificios. Interesado: E G H.

PRIMERO. Estimar la solicitud de jubilación de E G H con fecha 31/12/2017 y que ha venido prestando sus servicios en este Ayuntamiento como limpiadora de Edificios.

SEGUNDO. Elogiar por esta Alcaldía y por los demás Concejales el trabajo realizado y agradecer los servicios prestados durante estos años, deseándole todo lo mejor en su nueva etapa.
(Ac. nº 2.890/17)

2. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

2.1. Expediente 2017-RR-152. Bonificación ICIO. Interesado: Cdad. Prop. Cl. Alfonso Senra.

Visto el informe de Intervención de 20 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la bonificación del 25% solicitada en el ICIO a nombre de Cdad. Prop. Cl Alfonso Senra según establece el artículo 5BIS.1.d), por tratarse de una obra de adaptación de las condiciones de acceso y habitabilidad de discapacitados.

SEGUNDO. Reconocer el derecho a devolución de 59,42€ ya que el importe abonado por el interesado es de 237,66€ y el importe del ICIO una vez descontada la bonificación es de 178,25€.

(Ac. nº 2.891/17)

2.2. Expediente 2017-EVH-42. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: A K.

Visto el Informe de Intervención de 19 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M1112KG a nombre de A K, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.892/17)

2.3. Expediente 2017-EVH-43. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: D D M.

Visto el informe de Intervención de 19 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M4248PF, cuyo titular es D D M, ya que no tiene veinticinco años de antigüedad.

(Ac. nº 2.893/17)

2.4. Expediente 2017-EVH-45. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: V L R.

Visto el informe de Intervención de 20 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M6423LC a nombre de V L R, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.



El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.
(Ac. nº 2.894/17)

2.5. Expediente 2017-RR-236. Anulación de recibos de la tasa de vados. Interesado: L C R.

Visto el informe de Intervención de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación de recibos de la tasa de vados y reiterar lo acordado en la Junta de Gobierno Local del día 28 de diciembre de 2012.
(Ac. nº 2.895/17)

2.6. Expediente 2017-RR-243. Anulación de recibos de la tasa de vados. Interesado: F J R B.

Visto el informe de Intervención de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación de recibos de 2010 y 2011 de la tasa de vados emitidos a nombre de R B, F J en aplicación del art. 3 de la O.M. E-5.8 ya que el vado fue concedido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 23 de octubre de 2009 y dado de baja el día 5 de noviembre de 2010, por lo que los recibos emitidos son correctos y se han notificado con anterioridad por lo que no están prescritos.
(Ac. nº 2.896/17)

2.7. Expediente 2017-RR-237. Regularización importe abonado por ocupación de vía pública con barras de bebidas. Interesado: J S S A.

Visto el informe de Intervención de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir una liquidación complementaria por ocupación de vía pública con barras de bebidas en las fiestas patronales a nombre de J S S A por importe de 92,7€ por error en la autoliquidación emitida y abonada por el interesado.
(Ac. nº 2.897/17)

2.8. Expediente 2017-RR-238. Regularización importe abonado por ocupación de vía pública con barras de bebidas. Interesado: S N V.

Visto el informe de Intervención de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir una liquidación complementaria por ocupación de vía pública con barras de bebidas en las fiestas patronales a nombre de S N V por importe de 185,40€ por error en la autoliquidación emitida según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 25 de septiembre de 2017 y abonada por el interesado.

(Ac. nº 2.898/17)

2.9. Expediente 2017-RR-241. Regularización importe abonado por ocupación de vía pública con barras de bebidas. Interesado: J F M.

Visto el informe de Intervención de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir una liquidación complementaria por ocupación de vía pública con barras de bebidas en las fiestas patronales a nombre de J F M por importe de 103,00 € por error en la autoliquidación emitida y abonada por el interesado.

(Ac. nº 2.899/17)

2.10. Expediente 2017-RTE-23. Anulación de recargo de apremio de liquidaciones por licencia de instalación de piscina. Interesado: B H P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la anulación y devolución del recargo del 10% sobre las liquidaciones por licencia de obras para instalación de piscina, por haberse notificado correctamente.

(Ac. nº 2.900/17)

2.11. Expediente 2017-FRAC-115. Fraccionamiento IBI 2017. Interesado: A M U G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.007,55€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 4 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.

(Ac. nº 2.901/17)



2.12. Expediente 2017-FRAC-130. Fraccionamiento IBI 2017. Interesado: M Á V.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 387,54€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.

(Ac. nº 2.902/17)

2.13. Expediente 2016-FIR-355. Devolución de fianza de cala. Interesado: M Á Q R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por el M Á Q R, por importe de 81,38€, para licencia de cala de acometida de abastecimiento en calle Prado Vera de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en efectivo, en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 2.903/17)

3. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

3.1. Expediente 2017-LOS-26. Solicitud de licencia de obra para acondicionamiento de nave industrial. Interesado: J con M, S.L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 21 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M D G K en representación de J con M S.L., licencia de obras para acondicionamiento nave industrial para club de pádel con cafetería, en Camino de las Labores

con Ref. Catastral 8919501VL*****, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20/12/2017.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 61,707,40 €.

TASA, total: 2.098,05 €; a cuenta: 83,12 €; resto: 2.014,93 €.

IMPUESTO, total: 2.098,05 €; a cuenta: 199,03 €; resto: 1.899,02 €

TOTAL: 4.196,10 €; a cuenta: 282,15 €; resto: 3.913,95 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.904/17)

3.2. Expediente 2017-LOS-21. Solicitud de licencia para cerramiento con valla de parcelas rústicas. Interesado: E P C.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a E P C licencia de obras para Cerramiento parcela rústicas número 28, 29, 82 y 83 del Polígono, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/12/2017.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 300,00€.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 10,20 €; a cuenta: 10,20 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 43,20 €; a cuenta: 43,20 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.905/17)

3.3. Expediente 2017-LVPS-97. Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica.
Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de diciembre de 2017,
por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a H S P en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U
Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en la calle Cresta de los Claveles con Referencia
Catastral nº 9954113VL0095S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el
informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 21/12/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en
la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de
antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando
el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia
municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de
las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la
ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una
prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera
verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder
al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.
En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.
En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 370,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 12,58 €; a cuenta: 12,58 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 45,58 €; a cuenta: 45,58 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.906/17)

3.4. Expediente 2017-LVPS-98. Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica.
Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a H S P en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en la calle Cuarta Dimensión con Referencia Catastral nº 8820922VL0082S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 21/12/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.



Debido a la existencia de diversas redes de servicios, deberá coordinarse con Canal de Isabel II y Telefónica para un correcto emplazamiento de la traza.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 300,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 10,20 €; a cuenta: 10,20 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 43,20 €; a cuenta: 43,20 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.907/17)

3.5. Expediente 2017-LVPS-109. Solicitud de licencia de cala para acometida de agua.
Interesado: J M S E.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S C G en representación de J M S E Licencia de Cala para Acometida Abastecimiento en la calle Fuente del Espino, con Referencia Catastral nº 7524616VL0072NO*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 21/12/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.



4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 731,19 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 24,86 €; a cuenta: 24,86 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 57,86 €; a cuenta: 57,860 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.908/17)

4. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

4.1. Expediente 2015-ASEA-14. Solicitud de modificación de licencia de actividad. Interesado: E H G en representación de H y R G, S.A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a H y R de G, S.A., Licencia de Actividad de salones de banquetes con restaurante, situado CTRA. Coruña N-VI; con referencia catastral nº 1406101VL1010N0***** con arreglo al proyecto técnico redactado por la arquitecta E H G, colegiada nº 610**, visado

por el COAM en fecha 28/12/2015, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 22/12/2017, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: Salones de banquetes con restaurante(Epígrafe 10.7 Decreto 184/1998)

SITUACIÓN: Carretera Coruña, Nº1. N-VI

TITULAR: H y R de G, S.A.

SUPERFICIE:

1. Edificio Principal:

- Planta Baja/Semisótano: 1.575,10 m²

- Planta Primera: 1.233,41 m²

- Planta Segunda: 342,95 m²

TOTAL SUPERFICIE: 3.151,46 m²

2. Carpa desmontable (con licencia de obra en precario en 1998)

TOTAL SUPERFICIE: 808,00 m²

SUPERFICIE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 3.959,46 m²

AFOROS: Edificio Principal: 1.409 Personas

Carpa desmontable: 442 Personas

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.



5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
6. Fotocopia de los Certificados de las Instalaciones de aire acondicionado, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
7. Ficha Técnica del establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento).
8. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
9. Fotocopia Declaración censal de alta o modificación en el Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 o 037 de la AEAT).
10. Fotocopia de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la carpa desmontable con licencia de obra en precario

TERCERO. Comunicar al interesado, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Deberá inscribir en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal, el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 1998 de concesión de licencia en precario de la instalación de carpa de 808,00 m² para eventos.

Indicando, asimismo, que al ser licencia concedida en precario, el Ayuntamiento en cualquier momento podrá requerir al propietario, el desmantelamiento de la instalación o su demolición sin derecho a indemnización.

(Ac. nº 2.909/17)

4.2. Expediente 2014-ASEA-13. Caducidad de licencia de actividad y funcionamiento de Bar Especial de copas sin actuaciones musicales. Interesado: J C E P en representación de S 2013 B.D., S.L.U.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de 19 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2014-ASEA-13 de licencia de actividad y Funcionamiento para bar especial de copas sin actuaciones musicales en la calle, Virgen de las Angustias; procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 2.910/17)

5. GESTIÓN URBANÍSTICA

5.1. Expediente 2016-CUR-52. Interposición por la EEUU de Conservación Valle Fresnos de recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la CAM contra el informe de dicha Consejería de 13 de enero de 2017

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Subdirección General de Régimen Jurídico, Área de Recursos de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, de admitir a trámite el Recurso de Potestativo de Reposición, interpuesto el 11 de octubre de 2017, por la Entidad de Conservación VALLEFRESNOS (Número de Recurso: 01669/2017RP) contra el informe de 13 de enero de 2017 y su ratificación de 7 de julio de 2017, la personación del Ayuntamiento de Guadarrama en dicho procedimiento hasta su resolución, al ser parte interesada, por requerir e incorporar el informe motivo del citado recurso, en los expedientes de licencias en tramitación.

Asimismo, cabe indicar que en el punto Tercero de los Fundamentos de Derecho del presente informe-propuesta, se puso de manifiesto que el motivo del recurso es un escrito en contestación a los interesados de ratificación del informe de fecha 13 de enero de 2017 y no una resolución, por lo que se estaría ante un acto de trámite. No obstante, dada las fechas de los documentos, la interposición del recurso estaría fuera del plazo concedido de un mes, según dispone el artículo 124.1 de la LPACAP. Cuestión a resolver por el Área de Recursos de la Consejería de Educación.

SEGUNDO. Denegar la suspensión de la tramitación de la de licencia de obras (2016-LOCP-27) y de licencia de actividad (2017-ASEA-2), dado que la competencia para resolver el Recurso: 01669/2017RP, de ser admitido a trámite, no es del Ayuntamiento de Guadarrama, sino del mismo órgano ante quien se interpuso. No produciendo la interposición de recuso la suspensión de acto impugnado , ni tampoco necesidad de nuevo informe preceptivo o consulta alguna, a tenor de lo dispuesto en los artículos 117.2 y 22 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante los numerosos escritos de oposición a la implantación de una residencia de mayores en la urbanización recibidos durante el procedimiento de concesión de licencias, y el ultimo de fecha 24/11/2017 con RE: 2017.018675, tendrá el valor de oposición a los actos de trámite, y en definitiva considerados en la resolución que ponga fin al procedimiento, según dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015.

(Ac. nº 2.911/17)

6. MEDIO AMBIENTE

6.1. Expediente 2014-CTHF-12. Solicitud de cambio de titularidad de huerto municipal número 134. Interesado: F C V.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Por virtud del artículo 8, apartado 2º, de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Familiares. (BOCM, 20/02/2014), esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por A C A.

EXPEDIENTE: 2014-CHTF-12 Huerto nº 134

TITULAR: F C V

CAUSA: Estado de salud del titular adjudicatario.

DURACIÓN: Hasta 30 de mayo de 2019, finalización del vigente contrato.

(Ac. nº 2.912/17)

7. TRÁFICO

7.1. Expediente 2017-CTRA-94. Solicitud de autorización para contratar a un conductor para la licencia de taxi número 2. Interesado: M del C E L

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Se autorice a M del C E L, taxista con Licencia municipal, a contratar a Y V E como asalariada para conducir el taxi de dicha licencia.

(Ac. nº 2.913/17)

8. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

8.1. Expediente 2017-CTUE-13. Solicitud de cambio de titularidad de concesión administrativa UE. Interesado: J A J.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 28 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 2**, a favor de J A J, E A J y C A J, solicitada, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E: 2**
- Situación: Sepultura, Patio 1, Manzana 8

- Periodo: Perpetuidad
- Finalización: 11/08/2059
- Ocupación: 3
- Cuerpos: J L A J, B F B, M A I.
- Titulares: J A J, E A J y C A J.

Los titulares del derecho deberán:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2.914/17)

8.2. Expediente 2017-AF-300. PF (diciembre-17) 5ª remesa. Empresas de servicios.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-300, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-300 correspondiente a la relación adjunta de 7 facturas nº 300/17, de Pagos Fijos de Diciembre-17, por importe total de 24.366,77 € y que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 7 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 24.366,77 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 300/2017.

(Ac. nº 2.915/17)

8.3. Expediente 2017-DENU-51. Inicio de expediente sancionador. Interesado: A R P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Iniciar procedimiento sancionador a A R P por infracción de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de los animales de compañía.
(Ac. nº 2.916/17)

8.4. Expediente 2017-DENU-52. Inicio de expediente sancionador. Interesado: A R P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Iniciar procedimiento sancionador a A R P por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana.
(Ac. nº 2.917/17)

8.5. Expediente 2017-CSAU-4. Contrato administrativo de servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de remodelación del Paseo de la Alameda.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de Remodelación del Paseo de la Alameda de Guadarrama, procedimiento abierto, único criterio, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de 28 de diciembre de 2017.

Nº / Tercero / Oferta sin IVA (euros) / 21 % IVA / Total IVA incluido (euros)

1 / SAN JUAN ARQUITECTURA SL / 54.000,00 / 11.340,00 / 65.340,00

1 / INFRAESTRUCTURAS COOPERACION Y MEDIO AMBIENTE S.L / 54.000,00 / 11.340,00 / 65.340,00

3 / INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITARRENOS SLPA INGIEMED / 56.450,00 / 11.854,50 / 68.304,50

4 / SERYNCO INGENIEROS S.A / 56.780,00 / 11.923,8 / 68.703,80

5 / ESTUDIA AIA S.A / 58.560,00 / 12.297,6 / 70.857,60

6 / GEDOPRA INGENIERIA SL. / 58.620,00 / 12.310,2 / 70.930,20

7 / AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL SL / 60.600,00 / 12.726,00 / 73.326,00

8 / URBIENGES AMBIENTAL SL. / 61.700,00 / 12.957,00 / 74.657,00

9 / CEMOSA IGENIERIA Y CONTROL / 63.780,00 / 13.393,8 / 77.173,80

10 / SOCIEDAD UXAMA IGENIERIA Y ARQUITECTURA SLPU / 69.800,00 / 14.658,00 / 84.458,00

11 / LKS INGENIERIA S. COOP / 70.250,00 / 14.752,50 / 85.002,50

12 / INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD SA INCOSA / 75.996,00 / 15.959,16 / 91.955,16

13 / ARNAIZ ARQUITECTOS SLP / 78.000,00 / 16.380,00 / 94.380,00
14 / GEDINE MADRID SLU / 78.456,00 / 16.475,76 / 94.931,76

SEGUNDO. Declarar provisionalmente las ofertas de las empresas SAN JUAN ARQUITECTURA S.L e INFRAESTRUCTURAS, COOPERACION Y MEDIO AMBIENTE S.L, las más económicas para el Ayuntamiento.

TERCERO. Convocar una nueva Mesa de Contratación pública para la realización de un sorteo que permita el desempate entre las dos primeras ofertas, de forma aleatoria y no discriminatoria.

(Ac. nº 2.918/17)

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO